16. La inversión en la Empresa: Concepto y clases. La decisión de invertir. Selección de inversiones: Métodos aproximativos. El criterio del valor capital y de la tasa de retorno: Analogías y diferencias.
17. La financiación de la Empresa. Cuentas de financiación. Ciclo de explotación. El fondo de maniobra.
18. El coste de los recursos financieros. Determinación del coste efectivo de los distintos recursos financieros. Coste medio ponderado. La estructura financiera óptima.
19. Concepto de contabilidad. La contabilidad como ciencia y comb técnica. Su función y sus fines. Su importancia como instrumento de gestión.
20. El patrimonio: Las masas patrimoniales y su equilibrio. La estática y la dinámica patrimonial. La cuenta como elemento de representación economica.
21. El sistema de partida doble. Teoría de las cuentas y su funcionamiento.
22. La normalización y la planificación contable. El balance: Teorías y fines.
23. Modelos contables normalizados. Experiencias internacionales. Las normas de contabilidad en la Comunidad Económica Europea. El Plan General de Contabilidad español.
24. Estructura básica del Plan General de Contabilidad. Normas de valoración. Los planes sectorizados.

II. *Economía minera y de las industrias afines*

1. Consideraciones generales sobre el comercio de minerales y su valoración. Factores principales que intervienen. Mercado de minerales y metales. Principales mercados y centros de cotización.
2. Compraventa de minerales. Fórmulas de valoración. Diferentes formas de entrega y significado de las siglas: CIF, CAF, CIFC, CIFI, FOB, FAS y FOR. Generalidades sobre fletes. Mercado de fletes. Conocimiento de embarque.
3. Procesos metalúrgicos por vía seca. Esquemas más utilizados. Productos obtenidos. Balance económico y costes en general.
4. Procesos metalúrgicos por vía húmeda. Principales aplicaciones. Balance económico y costes en general.
5. Procesos metalúrgicos por vía electrolítica. Principales aplicaciones. Balance económico y costes en general.
6. Cubicación de yacimientos: Factores a tener en cuenta. Clasificación de las reservas existentes. Métodos de cálculo de reservas. Ideas generales sobre técnicas geoestadísticas.
7. Valoración de yacimientos minerales. Cálculo de costes. Cálculo de la vida de la explotación; plazo de desarrollo. Valor probable del mineral. Beneficio probable. Distintas fórmulas de valoración.
8. Valoración de instalaciones. Valor contable, de reposición, funcional y de venta. Diferentes fórmulas y criterios para el cálculo de los valores de elementos, máquinas e instalaciones.
9. Preparación mecánica de minerales. Principales etapas. Diferentes procedimientos de concentración. Indices comparativos utilizados. Balance económico y costes en general.
10. Cinc. Principales minerales. Producción mundial y nacional de concentrados y de metal. Fórmula de valoración de los concentrados. Procesos metalúrgicos. Aspecto económico de los mismos.
11. Cobre. Principales minerales. Producción mundial y nacional de concentrados y de metal. Fórmulas de valoración. Metalurgia. Aspecto económico de la misma.
12. Piritas: Definición y clasificación. Producción mundial y nacional. Métodos de tostación y de aprovechamiento de los metales que contienen. Estado actual de esta minería en España.
13. Minerales de estaño y volframio. Producción mundial y nacional. Metalurgia del estaño. Metalurgia del volframio. Aspecto económico de las mismas
14. Hierro. Sus minerales. Producción mundial y nacional. Principales zonas productoras españolas. Aglomeración de concentrados.
15. Siderurgia. Obtención de arrabio. Fabricación de aceros. Aceros especiales. Ferroaleaciones. Aspectos económicos.
16. Oro. Producción mundial y nacional. Esquemas de obtención. Plata. Sus minerales. Producción mundial y nacional. Valoración de la plata en menas de otros metales. Esquemas de obtención de la plata.
17. Mercurio. Sus minerales. Metalurgia. Producción mundial y nacional. Criadero de Almadén. Régimen por el que actualmente se rige su explotación.
18. Plomo. Sus minerales. Producción mundial y nacional de minerales y de metal. Principales zonas productoras españolas. Fórmula de valoración de los concentrados. Metalurgia: Aspecto económico de la misma.
19. Aluminio. Minerales de donde se obtiene. Producción mundial de bauxitas y principales países productores. Metalurgia del aluminio. Obtención de la alúmina. Incidencia de la energía eléctrica en el coste de obtención del metal. Producción mundial y nacional de aluminio.
20. Carbones minerales. Sus calidades, usos y clasificación. Producción mundial y nacional. Estado actual de la minería del carbón en España. Evolución de la producción en los últimos años: su papel en la generación de energía eléctrica.
21. El petróleo. Distribución de las reservas mundiales. Producción mundial. Prospección, investigación y explotación: generalidades sobre costes. Gas natural, reservas, producción y consumo.
22. Mercado mundial del petróleo. Precios del crudo. Modalidades de fijación de precios de los productos refinados: impuesto sobre los mismos. Organización de la industria del petróleo: Empresas estatales y mixtas: compañías multinacionales.
23. Idea del proceso de refino del petróleo. Productos que se obtienen. Transporte, almacenamiento y distribución del petróleo y sus derivados. Aspectos económicos del refino y del transporte.
24. Uranio. Sus minerales. Principales yacimientos. Sistemas de concentración. Producción mundial y nacional de concentrados de uranio.
25. Minerales y rocas de aplicación industrial. Concepto e importancia económica. Producción nacional, principales zonas productoras, usos, tratamientos y tipos.
26. Producción nacional. Principales zonas productoras, usos, tratamiento y tipo de sal común, glauberita, thenardita y potasas. Salinas marinas: Esquema de funcionamiento. Salinas de Torrevieja y de La Mata. Espato flúor. Producción mundial y nacional, calidades y usos.
27. Materias explosivas. Características físicas y químicas. Explosivos utilizados en minería. Su incidencia sobre el coste de la producción minera.

5230 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Facultativos de Meteorología.*

Ilmos. Sres.: Aprobada la oferta de empleo público para el año 1985, prevista en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, figurando en la misma 45 plazas del Cuerpo Especial de Facultativos de Meteorología, procede convocar las correspondientes pruebas selectivas de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, incrementando aquella cifra en el 10 por 100, equivalente a cinco plazas, conforme a lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto citado.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir 50 plazas del Cuerpo Especial de Facultativos de Meteorología, de las cuales 25 se reservan para el sistema de promoción interna previsto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. *Normas generales y sistema selectivo*

1.1 Las pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, por el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás normas que resulten de aplicación.

1.2 El sistema para la provisión de las vacantes será el de oposición, pudiendo concurrir libremente a las plazas no reservadas para el sistema de promoción interna quienes reúnan los requisitos que con carácter general se señalan en la base 2, y por el mencionado sistema de promoción interna, quienes reúnan los requisitos establecidos en la Orden de la Presidencia de 25 de marzo de 1985.

1.3 Las vacantes sin cubrir reservadas a promoción interna se acumularán a las previstas para el resto de los aspirantes.

2. *Requisitos de los candidatos*

2.1 Generales:

Para poder participar en las pruebas selectivas será necesario poseer los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Físicas, Químicas o Matemáticas, Ingeniero, Licenciado en Ciencias Físico-Químicas o Físico-Matemáticas o en Ciencias Exactas o equivalente.

Unicamente se considerarán equivalentes a dichos títulos los que así se declaren por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Específicos:

Los aspirantes que concurran a las plazas reservadas a promoción interna deberán tener la condición de funcionarios de carrera de alguno de los siguientes Cuerpos:

- Ayudantes de Meteorología.

Asimismo, deben encontrarse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, en cualquiera de las situaciones administrativas legalmente previstas, con excepción de la excedencia voluntaria y de la suspensión firme y tener una antigüedad de tres años como funcionario de carrera de dicho Cuerpo; todo ello conforme a lo previsto en la Orden de la Presidencia de 25 de marzo de 1985.

3. *Solicitudes*

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas seberán hacerlo constar en instancia, según modelo aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por Resolución de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23). Las instancias les serán facilitadas gratuitamente en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Gobiernos Civiles, Delegaciones del Gobierno, Oficinas de Correos, Centro de Información Administrativa de Presidencia, Dirección General de la Función Pública e Instituto Nacional de Administración Pública.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o por cualquiera de los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal de Ahorros, en la cuenta corriente número 7.490.553, de la oficina Central de la Caja Postal de Ahorros, indicando «Pruebas selectivas Cuerpo Especial Facultativo de Meteorología».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

Los derechos de examen no serán devueltos más que en caso de no ser admitidos a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en las mismas, siempre que los interesados formulen reclamación en este sentido, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la aprobación de la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

4. *Admisión de candidatos*

4.1 Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que hayan abonado los derechos de examen.

4.2 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director general de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Las listas de admitidos se expondrán en el Centro directivo correspondiente y en las Direcciones Provinciales del Departamento veinte días naturales antes de la fecha de celebración del primer ejercicio y con una antelación mínima de tres días naturales en el lugar de celebración del mismo.

4.5 Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado precedente, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud señalada por la oficina receptora, en la que conste el abono de los derechos de examen, conforme a la base 3.4.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesion especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentran en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al órgano señalado en el apartado 4.2, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.6 En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

5. *Composición, constitución y actuación de los órganos de selección*

5.1 El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Tribunal titular

Presidente: Don José Aguilar Peris (Cuerpo de Catedráticos de Universidad).

Vocales:

Don Luis Sánchez Muniosguren (Cuerpo Especial Facultativo de Meteorología).

Don Sergio Alonso Oroza (Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad).

Don Gonzalo Cedrún Rábago (Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos).

Secretario: Don Clemente Ramis Noguera (Cuerpo Especial Facultativo de Meteorología).

Tribunal suplente

Presidente: Don José Subirón Cedón (Cuerpo de Catedráticos de Universidad).

Vocales:

Don José Ramón de Grado Saiz (Cuerpo Especial Facultativo de Meteorología).

Don Julio Mezcua Rodríguez (Cuerpo de Ingenieros Geógrafos).

Don Mariano Porta Lansac (Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos).

Secretario: Don Ricardo Riosalido Alonso (Cuerpo Especial Facultativo de Meteorología).

5.2 Dicho Tribunal, a efectos de asistencias, tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o en los supuestos previstos en el artículo 12.3 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, notificándolo a la autoridad competente.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias contempladas en el punto anterior.

5.4 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros.

6. *Comienzo, contenido y desarrollo de los ejercicios*

6.1 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

a) Fase de oposición: Comenzará antes del 30 de junio y deberá haber finalizado el 30 de septiembre de 1985.

b) Curso selectivo: Comenzará una vez finalizada la fase anterior y tendrá una duración aproximada de ocho meses.

6.2 La fase de oposición comprenderá los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: «Física, Matemáticas y Meteorología Aplicada».

Resolución por escrito, en el tiempo que fije el Tribunal, de problemas de Física y Matemáticas y ejercicios de prácticas de Meteorología aplicada en la proporción de 3,1 y 1, respectivamente, sobre los temarios de «Física y Matemáticas» y «Meteorología Aplicada» del anexo I a esta convocatoria.

Los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna, en lugar del ejercicio anterior, deberán realizar una prueba consistente en la resolución por escrito, en el tiempo que fije el Tribunal, de tres problemas de «Meteorología Aplicada» y dos de «Meteorología Superior», sobre los temas de ambas materias que figuran en el anexo I a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: «Física y Matemáticas».

Exposición, por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas, uno de Física y otro de Matemáticas, sacados al sorteo de los temarios relativos a «Física» y «Matemáticas» del anexo I a esta convocatoria. Los aspirantes deberán efectuar la lectura de este ejercicio en sesión pública.

Los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna estarán exentos de la realización de este ejercicio.

Tercer ejercicio: «Inglés».

Consistirá en acreditar el conocimiento del idioma inglés. Este ejercicio se desarrollará en dos partes:

Parte a) Obligatoria: Traducción directa, por escrito y sin diccionario, en el plazo de treinta minutos, de un texto en inglés de carácter meteorológico facilitado por el Tribunal.

Parte b) Voluntaria: Transcripción al castellano, sin diccionario, de un dictado en inglés de un texto de carácter meteorológico.

Cuarto ejercicio: «Meteorología Superior».

Exposición oral, en sesión pública, durante el plazo máximo de treinta minutos, de dos temas a elegir entre tres sacados por sorteo del temario sobre «Meteorología Superior» que figura en el anexo I a esta convocatoria.

Los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna realizarán este ejercicio eligiendo dos temas entre cinco sacados por sorteo del mismo temario a que hace referencia el párrafo anterior.

6.3 En las pruebas selectivas se establecerán para las personas minusválidas, que lo soliciten, adaptación de tiempo y medios para su realización en igualdad de condiciones respecto de los demás participantes.

6.4 El orden de actuación de los aspirantes para los ejercicios se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra I, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

6.5 El primer ejercicio se realizará en el lugar, fecha y hora que se determine en las resoluciones a que se refiere la base 4.2. Los anuncios para las restantes pruebas se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan realizado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercico, y con veinticuatro si se trata de un nuevo ejercicio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14.i del Real Decreto 2223/1984.

6.6 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.7 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

7. *Calificación de los ejercicios*

Los ejercicios se calificarán con arreglo a los siguientes criterios:

Primer ejercicio.–Se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para aprobar.

Segundo ejercicio.–Se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para aprobar.

Tercer ejercicio:

Parte a) Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para aprobar.

Parte b) Puntuación máxima 5 puntos.

Cuarto ejercicio.–Se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de quince puntos para aprobar.

Una vez realizado cada ejercicio, por todos los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del mismo, la lista de los aprobados con la calificación obtenida.

8. *Relación de aprobados en la fase de oposición, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas*

8.1 Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará las relaciones de aprobados una para el sistema de promoción interna y otra para el resto de los aspirantes, ordenadas cada una de ellas por el orden de puntuación en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y, a través de su Presidente, remitirá dicha relación a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Cualquier propuesta de aprobados que supere el número de plazas convocadas, será nula de pleno derecho en lo que exceda de dichas plazas.

8.2 En la relación de aprobados el Tribunal deberá incluir diligencia haciendo constar la fecha de publicación de la misma, con la mención expresa de que dicha fecha inicia el plazo previsto en la base siguiente para la presentación de documentos.

Los opositores propuestos deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, o por cualquiera de los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de dicha relación, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autentificada o fotocopia, que será debidamente compulsada, de la titulación referida en la base 2.1, d), o equivalente o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios precisos para la obtención del título correspondiente, en unión de documento que acredite haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido al régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los servicios provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de si son o no funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar, y en caso de serlo, sueldo por el que optan durante el curso selectivo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

8.3 Los opositores que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor libremente apreciados por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, no presentaran la correspondiente documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial de Facultativos de Meteorología y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.5 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial de Facultativos de Meteorología de los aspirantes, previa propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. En este nombramiento se hará constar la fecha de los efectos económicos que les correspondan como funcionarios en prácticas.

De conformidad con la normativa vigente, quienes estuvieran prestando servicios en las distintas Administraciones Públicas podrán continuar percibiendo las retribuciones que les correspondan, salvo que hayan optado expresamente por el régimen económico establecido para los funcionarios en prácticas.

9. *Curso selectivo*

9.1 Los aspirantes que hayan superado la oposición deberán realizar en el Instituto Nacional de Meteorología un curso teórico-práctico de ocho meses de duración. La puntuación total del curso será de 90 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 45 puntos para aprobar. El curso constará de los siguientes grupos de materias:

1. Meteorología teórica.
2. Sistemas meteorológicos.
3. Meteorología de explotación.
4. Técnicas de gestión.

A propuesta del Centro directivo correspondiente, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones podrá declarar no aptos a los aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima, los cuales podrán incorporarse al curso inmediato posterior con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

9.2 Puntuación final.

La puntuación total que servirá de base para el nombramiento de los funcionarios en prácticas como funcionarios de carrera se obtendrá sumando la puntuación final alcanzada en la fase de oposición con la puntuación obtenida en el curso selectivo, situando en primer lugar a los aspirantes que hayan participado por el sistema de promoción interna.

10. *Nombramiento de funcionarios de carrera y destino definitivo*

10.1 Concluido el curso selectivo, la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones formulará propuesta, para su nombramiento como funcionario de carrera, de los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo, hasta el límite de las plazas anunciadas que, encontrándose vacantes, se hallen dotados presupuestariamente, así como de los puestos a los que aquéllos puedan optar, teniendo ptreferencia para ejercer esta opción los aspirantes aprobados por el sistema de promoción interna que figuran en primer lugar en la lista de aprobados. La Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la vista de dicha propuesta, procederá al nombramiento como funcionarios de carrera mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10.2 Aquellos aspirantes que, dentro de las plazas convocadas y habiendo superado todos los requisitos del proceso selectivo, no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de vacantes presupuestarias, cesarán como funcionarios en prácticas con efectos de la misma fecha en que se efectúe el nombramiento de funcionarios de carrera de los restantes. Quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

Mientras permanezcan en situación de expectativa de nombramiento no tendrán derecho a percibir remuneración alguna. Tendrán preferencia para la prestación de servicios de carácter temporal hasta tanto reciban el nombramiento de funcionarios de carrera.

11. *Norma final*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de marzo de 1985.–El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

«Física y Matemáticas»

1. Principios variacionales y ecuación de Lagrange.
2. Dinámica del sólido rígido.
3. Movimiento relativo (mecánica clásica).
4. Ecuaciones fundamentales de la hidrodinámica. Sistemas de Euler y Lagrange.
5. Movimiento irrotacional de un fluido incompresible. Estudio especial del movimiento irrotacional plano.
6. Movimiento turbillonario. Teorema de Helmholtz.
7. Principios de la termodinámica.
8. Estudio termodinámico de los gases perfectos.
9. Elasticidad. Relaciones entre el tensor de esfuerzos y el de deformación.
10. Estudio termodinámico de los cambios de estado. Caso del agua.
11. Teoría cinética de los gases.
12. Radiación térmica. Los cuantos de Planck.
13. Teoremas fundamentales de redes.
14. Interpretación estadística de la dualidad onda corpúsculo y relaciones de incertidumbre.
15. Ecuaciones de Marwell. Ondas electromagnéticas.
16. Transistores. Parámetros. Distintas configuraciones.
17. Amplificadores.
18. Difracción de la luz.
19. Semiconductores. Semiconductores intrínsecos y extrínsecos. Procesos de conducción.
20. Modelos atómicos clásicos.
21. Espacios vectoriales normados. Funciones definidas sobre compactos. Casos de polinomios especiales. Elementos finitos.
22. Operadores diferenciales clásicos en R3.
23. Autovalores y autovectores. Autovalores de operadores de espacios euclídeos.
24. Campos vectoriales. Vectores de divergencia y rotacional dados.
25. Ecuaciones diferenciales lineales y en diferencias finitas.
26. Ecuaciones en derivados parciales de primer y segundo orden. Método de las diferenciales finitas y elementos finitos para resolución de ecuaciones en derivadas parciales.
27. Transformada de Fourier y transformada de Fourier múltiple. Integrales y series de Fourier.
28. Método de los multipasos para la resolución de sistemas de ecuaciones diferenciales. Método de Runge-Kutta.
29. Técnicas estadísticas lineales. Regresión múltiple. Análisis discriminante.
30. Funciones analíticas y funciones holomorfas.

«Meteorología superior»

1. Efectos de las deformaciones adiabáticas en la estabilidad. Inversión de subsidencia.
2. Ecuación de estado y constantes en el aire húmedo. Temperatura virtual. Condición de estabilidad en el aire húmedo no saturado. Inversión mínima.
3. Teoría elemental del psicrómetro. La temperatura equivalente y la temperatura del termómetro húmedo. Propiedades y aplicaciones.
4. Niebla de enfriamiento. Intervalo de bruma. Nieblas de irradiación y de advección.
5. Condensación indefinida en el aire saturado ascendente. Gradiente adiabático del aire saturado.
6. Inestabilidad condicional del aire húmedo. Método gráfico para distinguir la inestabilidad latente efectiva de la falsa.
7. Inestabilidad convectiva. Nubes producidas por elevaciones de conjunto.
8. Temperatura potencial equivalente y temperatura potencial del termómetro húmedo. Efectos de arrastre de las corrientes ascendentes.
9. Núcleos de condensación. Radio de equilibrio de las gotas.
10. Núcleos de sublimación. Formación de las distintas nubes de hielo por sublimación.
11. Influencia del polvo, el vapor de agua y las nubes en la transmisión de la radiación solar.
12. Absorción y emisión de la radiación de onda larga por el vapor de agua, anhídrido carbónico y ozono.
13. Balance térmico del sistema tierra-atmósfera.
14. Radiación de la troposfera. Teoría del enfriamiento nocturno.
15. La vorticidad en meteorología: Vorticidad horizontal, isobárica e isentrópica. Expresión en coordenadas intrínsecas planas. Vorticidad absoluta y relativa. Vorticidad geostrófica.
16. Paso de coordenadas isobáricas a coordenadas sigma de Phillips: Relación entre los gradientes isobáricos y a sigma constante en el caso general y en el de considerar al aire como gas perfecto. Ecuación hidrostática en coordenadas sigma. Primera ley de Termodinámica en coordenadas sigma de Phillips.
17. Ecuación de continuidad: Expresiones generales. Su expresión en el sistema local tipo de coordenadas. Concepto físico resultante para la divergencia de la velocidad en fluidos compresibles. Ecuación de continuidad en coordenadas generalizadas.
18. Condiciones de contorno. Condiciones cinemáticas. Condiciones físicas. Expresión en coordenadas isobáricas horizontales, isentrópicas y sigma de Philips.
19. Generalización del potencial de Montgomery: Ecuación vectorial del movimiento en el plano (X, Y), válida para cualquier sistema de coordenadas isobáricas, isentrópicas, horizontales y sigma de Philips.

20. Trayectoria de inercia: Caso de latitud constante; valor exacto del radio de curvatura. Velocidad con que se reconoce una trayectoria de inercia a lo largo de un paralelo geográfico cualquiera. Los paralelos geográficos, trayectorias estables: Ondas inerciales.
21. Defecto fundamental de la hipótesis geostrófica. Divergencia del viento geostrófico: Casos de corrientes zonales y de corrientes meridianas. Valor exacto de dicha divergencia en el caso más general. La divergencia del viento real.
22. El viento de equilibrio y los movimientos verticales. El viento de equilibrio y los movimientos a lo largo de la dirección perpendicular a las superficies isobáricas.
23. Breve idea sobre la linearización de ecuaciones. Método de las pequeñas perturbaciones. Aplicación a la ecuación vectorial del movimiento, a la de continuidad y a las condiciones de contorno.
24. Formación, evolución, oclusión y regeneración de las borrascas.
25. Turbulencia atmosférica.
26. Aplicación de las técnicas de interpolación óptima al análisis objetivo de datos meteorológicos.
27. El modelo barotrópico equivalente.
28. Formulación de un modelo cuasigeostrófico.
29. Factores del clima.
30. Teoría matemática de la corona.

«Meteorología Aplicada»

1. Diagramas termodinámicos y sondeos aerológicos.
2. Altimetría en meteorología aeronáutica.
3. Cálculo de trayectorias de partículas y cambios advectivos de elementos meteorológicos.
4. Cálculo de derivadas, gradientes, Laplacianas y Jacobianos a partir de mapas meteorológicos.
5. Análisis gráfico de campos escalares.
6. Expresión del desarrollo según Sutcliffe. Consecuencias.
7. Ecuación de la tendencia de la vorticidad. Aplicación a la predicción del tiempo.
8. Homogeneización de series climatológicas.
9. Balance hídrico.
10. Difusión de contaminantes en la atmósfera.

Nota bibliográfica.–El opositor que necesite alguna información sobre bibliografía meteorológica para preparar los temas de Meteorología deberá solicitarlo por escrito a la Sección de Enseñanza del Instituto Nacional de Meteorología.

5231 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer por oposición libre 38 plazas del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y con el fin de atender las necesidades de personal en las Administraciones Penitenciarias,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con la propuesta de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cataluña con transferencias asumidas en materia de Administración Penitenciaria en relación con las vacantes correspondientes a dicha Comunidad, y en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.°.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuepro Técnico de Instituciones Penitenciarias, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. *Normas generales*

1.1 Se convocan pruebas selectivas para proveer 38 plazas del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, con arreglo a la siguiente distribución por especialidades:

Criminología: 13 plazas.
Psicología: 14 plazas.
Psiquiatría: Cinco plazas.
Pedagogía: Tres plazas.
Sociología: Tres plazas.

En las anteriores plazas quedan incluidas las vacantes previstas en la Oferta de Empleo Público para el presente año, más un 10 por 100 adicional de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.°.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, correspondientes todas ellas a Centros Penitenciarios dependientes de la Administración Central, así como cinco vacantes correspondientes a Centros Penitenciarios comprendidos en el ámbito de competencias de la Generalidad de Cataluña, en materia de Administración Penitenciaria –dos en la especialidad de Criminología, dos en la de Psicología y una en la de Pedagogía–, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero.

1.2 La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en las normas de la presente Resolución.

1.3 El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Oposición.
Curso selectivo organizado por la Escuela de Estudios Penitenciarios.

1.4 La fase de oposición estará formada por los cuatro ejercicios que a continuación se indican:

1.4.1 Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte, uno correspondiente al apartado A) de la primera parte común del programa, y otro, al apartado A) de la segunda parte del mismo, específica para cada especialidad.

Los Tribunales podrán dividir a los opositores en varios grupos a los que correspondan los mismos temas sacados a la suerte.

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por le interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal en la fecha que éste señale.

1.4.2 Segundo ejercicio: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que consistirá en la exposición oral en sesión pública ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de dos temas sacados a la suerte, uno correspondiente al apartado B) de la primera parte común del programa, y otro, al apartado B) de la segunda parte del mismo, específico para cada especialidad.

1.4.3 Tercer ejercicio: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste de carácter práctico, que consistirá en la redacción de un informe sobre un caso individual –temas 76, 77 y 78 del apartado B) de la primera parte del programa–, que necesariamente concluirá en la emisión de un diagnóstico, de un pronóstico y de un esquema de tratamiento desde la perspectiva de la correspondiente especialidad. El aspirante basará su informe en los datos obtenidos por medio de entrevista con el interno que se le asigne, examen de la información documental que sobre el mismo se le facilite y, en su caso, aplicación de las técnicas de exploración que previamente haya admitido el Tribunal.

El tiempo total para la realización de este ejercicio será de cinco horas. Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal en la fecha que éste señale.

1.4.4 Cuarto ejercicio: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que consistirá en la versión directa al castellano de un texto francés, inglés o alemán –a elección del opositor– sin ayuda de diccionario.

La duración máxima de este ejercicio será de una hora y se contestará en hojas de respuesta ajustadas al modelo establecido en la Orden de Presidencia del Gobierno de 18 de febrero de 1985.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.5.1 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena del mes de septiembre. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.5.2 Curso selectivo: Se desarrollará en la Escuela de Estudios Penitenciarios del día 28 de octubre al 13 de diciembre de 1985.

1.6 Los Tribunales calificadores adaptarán el tiempo y medios de realización de los ejercicios, de forma que los aspirantes minusválidos que lo soliciten gocen de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes.

1.7 Para la práctica de los tres ejercicios de la fase de oposición, los Tribunales podrán dividir a los opositores en el número de grupos que estimen conveniente para actuar cada día.

2. *Requisitos de los candidatos*

2.1 Para ser admitidos a la realización de las prubas selectivas, los aspirantes deberán reunir con carácter general los siguientes requisitos: